

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ING. JUAN ALEJANDRO TORRES CUBIDES
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Modalidad de Selección:	MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de prestación de suministro cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO POR MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ.”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
<p>1.1. Descripción de la necesidad:</p> <p>Que la Constitución Política de Colombia señala:</p> <p>Artículo 2. <i>“Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”</i></p> <p>Artículo 209. <i>“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. (...)</i></p> <p>Artículo 311. <i>“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.</i></p> <p>Artículo 315. <i>Son atribuciones del alcalde:</i> (...) <i>Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.</i> (...)</p> <p>Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se encuentra:</p> <p><i>“(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)</i>”</p> <p><i>Con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia a un mejoramiento en el estado de la calidad de vida de la Población Colombiana en general, La Administración Municipal de Moniquirá requiere ejecutar el “SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO POR MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ”, para la vigencia 2024, considerando:</i></p> <p>Para el desarrollo del municipio es muy importante tener en cuenta las labores preventivas y correctivas a fin de evitar el deterioro y el mal estado de las vías, especialmente vías rurales por lo tanto se busca generar mejores condiciones</p>



físicas, de tal forma que la población pueda tener a su alcance estructuras adecuadas y acondicionadas para el desarrollo de sus actividades de movilidad, de recreación, entre otras, se hace necesario la adquisición de elementos de ferretería que permitan realizar las labores de mantenimiento y mejoramientos que sean necesarios para realizar las programación de actividades preventivas que eviten el deterioro y el mal estado de los inmuebles públicos.

Como es bien sabido, la red vial terciaria del Municipio de Moniquirá se encuentra construida en su mayoría a nivel de capa de sub-rasante, la cual ha sido compactada por el tránsito de los vehículos pesados que se desplazan hacia las diferentes veredas del municipio. La falta de obras de arte, que drenen adecuadamente las vías, ocasiona que, en época de invierno, la lluvia corra por la capa sub-rasante, causando un deterioro continuo de la misma y se vuelvan intransitables, implicando mayor riesgo tanto para los vehículos, motos, bicicletas y los peatones del sector, lo que demanda un mantenimiento continuo para garantizar la movilidad dentro del municipio.

La Alcaldía de Moniquirá con el fin de atender y mejorar las vías rurales del municipio, adelantará un proceso de selección para la escogencia del contratista que suministre tubos en concreto, con destino a ser instalados en las redes de alcantarillado de vías rurales, con el fin de dar conducción a las aguas lluvias y que de esta forma se mantenga el estado óptimo de las vías.

Por otra parte, es deber de la Administración Municipal, contribuir en la construcción de las condiciones necesarias para asegurar a todos los habitantes una vida digna, cumpliendo así los fines del Estado, lo cual se lograra mediante una eficiente administración, en este caso, con adecuadas vías para el desplazamiento vehicular de los habitantes del sector rural principalmente, con la finalidad de garantizar la conectividad, la circulación y de esta manera, minimizar el tiempo de desplazamiento de la población rural hacia el centro poblado.

El mantenimiento y adecuación de las vías rurales, es para la Administración un tema de gran importancia, toda vez que la disponibilidad de unas vías arregladas, garantiza la competitividad y promueven el desarrollo local y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Moniquirá.

Por lo anteriormente expuesto, se requieren atender las vías rurales de la jurisdicción del Municipio con el fin de asegurar su funcionamiento, proteger y salvaguardar la seguridad de las personas que por allí transitan, así mismo, con el propósito de preservarlas y mantenerlas en óptimas condiciones de transitabilidad, para lo cual, resulta necesario llevar a cabo labores de rehabilitación y mantenimiento, mediante la contratación de actividades relacionadas con el suministro de tubería, el cual es necesario distribuir en la red de alcantarillado de las distintas vías rurales, de acuerdo a las necesidades existentes, con el estado de las vías y las condiciones maltrechas generadas por el clima. De allí, que estos materiales deben ser instalados en los sitios acordados con la colectividad y con la colaboración de la maquinaria del Municipio y el apoyo de la comunidad residente en los sectores donde son necesarios los trabajos que permitan encausar las aguas lluvias en época de invierno, para lograr así una disminución en los grados de deterioro de la vía.

La Administración Municipal de Moniquirá en su intención de cumplir con la ejecución de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo **“Es el momento de la vida, el territorio y el desarrollo sostenible en Moniquirá 2024 - 2027”**; diseño una serie de estrategias, objetivos, y metas direccionadas a dar cumplimiento con los planes y programas establecidos en los diferentes sectores de inversión y así mismo en el funcionamiento de la entidad. De la misma manera estos objetivos fueron diseñados en busca mejorar la optimización de los recursos y generar un mayor bienestar social.

En este orden de ideas y una vez analizada la viabilidad jurídica de la contratación, se hace necesario que la administración municipal de Moniquirá - Boyacá en cumplimiento de sus funciones, contrate los suministros del objeto contractual descrito anteriormente.

Por la naturaleza, características de los suministros a contratarse y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto será la mínima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral quinto del artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y el cual está reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 Decreto No. 1082 de 2015 con el fin de contratarse el **“SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO POR MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ.”**

1.2 Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional



Que el plan de desarrollo “Es el Momento de la Vida, el Territorio y el Desarrollo Sostenible de Moniquirá 2024 - 2027”, estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

N° BPIN	2024154690006 Mantenimiento y mejoramiento de la malla vial del municipio de Moniquirá Boyacá.
PLAN DE DESARROLLO	“Es el Momento de la Vida, el Territorio y el Desarrollo Sostenible de Moniquirá 2024 - 2027”
MOMENTO ESTRATÉGICO	M4. ES EL MOMENTO DE LA COMÚN-UNIDAD
SECTOR	24 - Transporte
PROGRAMA	Infraestructura red vial regional
PRODUCTO	2402112 – Vía terciaria con Mantenimiento periódico o rutinario
META	OP – 244 - Vía terciaria con mantenimiento rutinario
RESPONSABLE	Ing. JUAN ALEJANDRO TORRES CUBIDES Secretaría Infraestructura y Medio Ambiente

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD

El Municipio requiere adelantar la selección del contratista mediante el procedimiento de contratación de mínima cuantía normado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios para satisfacer la necesidad amparada en la “SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO POR MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ.”, por lo que la Secretaria de Infraestructura y Medio Ambiente, realizó y elaboró las condiciones técnicas requeridas para dar cumplimiento a la necesidad, de la siguiente manera.

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS QUE SE EXIGEN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TUBO DE 59" * 1.5 Metros en Concreto Reforzado	Uní.	1
2	TUBO DE 36"* 1 Metro en Concreto Reforzado	Uní.	1
3	TUBO DE 24"* 1 Metro en Concreto Reforzado	Uní.	1
4	TUBO DE 18"* 1 Metro en Concreto Reforzado	Uní.	1

2.2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC	PRODUCTO
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40171510	Tubo de concreto para uso comercial

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El futuro contratista, se obliga a:

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos generales además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes especialmente a:

- Realizar el suministro o prestación del servicio, oportunamente dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.
- Garantizar al Municipio la calidad, seguridad y reserva de los bienes solicitados.



	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRAS PUBLICAS	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO	
			P-GA-05	Página 4 de 21
			Versión 1.0	2023 – 04-04
ESTUDIO PREVIO				

- Para recibir el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se presenten detalladamente todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
- De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- EL CONTRATISTA, ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
- El contratista se obliga a constituir una garantía única de acuerdo a lo previsto en el presente contrato.
- El contratista, deberá ofrecer bienes y/ o servicios de acuerdo al objeto del presente contrato, con la mejor calidad, con su respectivo protector para que se entreguen en perfectas calidades que garanticen el cumplimiento para lo cual se adquieren.
- El contratista se obliga hacer entrega de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica y la propuesta presentada.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- Realizar entrega parcializada, según las necesidades y requerimientos de la Alcaldía Municipal, dado que no se cuenta con un sitio adecuado para el almacenamiento de los elementos adquiridos.
- Suministrar los bienes con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.



4. Realizar la entrega de los bienes adquiridos, en los sitios dispuestos por el supervisor del contrato.
5. Contar con un establecimiento comercial que haga la entrega ágil y pertinente durante toda la ejecución del objeto contractual.
6. Los productos a suministrar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen y calidad.
7. El contratista debe estar en condiciones demostrar la legalidad de los productos a suministrar.
8. Realizar entrega parcializada, según las necesidades y requerimientos de la Administración Municipal, dentro de un plazo no superior a 24 horas.
9. El contratista deberá estar en condiciones de efectuar entregas en las cantidades que requiera la entidad sin importan que estas sean mínimas o máximas en los tiempos establecidas en la obligación anterior.
10. Dar las Garantía de calidad de los elementos suministrados.
11. Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.
12. Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
13. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
14. Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan productos de segunda mano o remanufacturados.
15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
16. Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega en las instalaciones autorizadas por el supervisor del contrato.
17. Acatar cabalmente todas aquellas sugerencias u observaciones que el supervisor y/o apoyo a la supervisión le indique de acuerdo con el objeto contractual.
18. Las demás actividades que le sean asignadas o se ajusten a su objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por la solicitada, así como todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley



3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual **EL PROPONENTE** se compromete a cumplir a entera satisfacción de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, el objeto y las obligaciones contractuales, **será hasta el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) o hasta agotar el presupuesto asignado**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, el futuro contrato, podrá ser modificado para ampliar su plazo, pero por principio de anualidad, este no podrá superar la presente vigencia fiscal el cual prima esta última condición. Sin embargo, el futuro contrato, podrá ser modificado para ampliar su plazo, pero por principio de anualidad, este no podrá superar la presente vigencia fiscal el cual prima esta última condición.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Jurisdicción del Municipio de Moniquirá – Boyacá.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor asignado para la ejecución del contrato a celebrar por la modalidad de monto agotable a precios unitarios es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 36.400.000) M/CTE**. Incluido los impuestos y costos a que haya lugar, de acuerdo a cotizaciones de comerciantes del Municipio, las cuales reposan en el expediente contractual.

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área demandante realizó la solicitud de cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas, de conformidad con las cotización que se encuentran dentro del expediente, las cual se tuvieron en cuenta para definir el presupuesto para el presente proceso, ponderándose de acuerdo a los precios existentes, vigentes y debidamente respaldados a la fecha de publicación del presente proceso los cuales arrojaron los valores que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO - COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO - COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO - COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO PROMEDIADO - IMPUESTOS INCLUIDOS
1	TUBO DE 59" * 1.5 Metros en Concreto Reforzado	Uni.	1	\$ 3.121.200,00	\$ 3.060.000,00	\$ 3.080.000,00	\$ 3.087.066,67
2	TUBO DE 36" * 1 Metro en Concreto Reforzado	Uni.	1	\$ 525.000,00	\$ 532.600,00	\$ 530.199,99	\$ 529.266,66
3	TUBO DE 24" * 1 Metro en Concreto Reforzado	Uni.	1	\$ 292.000,00	\$ 298.000,00	\$ 282.999,99	\$ 291.000,00
4	TUBO DE 18" * 1 Metro en Concreto Reforzado	Uni.	1	\$ 178.000,00	\$ 176.000,00	\$ 172.000,02	\$ 175.333,34

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA y demás impuestos y tasas si a ello hubiere lugar.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Municipio sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de **MONIQUIRÁ - BOYACÁ**, cancelará el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES DE PAGO**, de acuerdo a los suministros solicitados por la entidad y entregados a satisfacción por parte del contratista previa presentación de cuenta de cobro, junto con los soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales y si es del caso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscripción del acta parcial respectiva junto con el supervisor designado, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Para el último pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Para el pago, se deberá allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato. El MUNICIPIO pagará el valor del contrato según previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista
- b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral,
- c) Informe de actividades y/o ejecución aprobada por la Supervisión.
- d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la Entidad.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe del desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

6.1. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el municipio de Moniquirá procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Seis por mil (6x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Pro Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla Pro Justicia	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Iva	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Compras Generales (declarantes)	Dos con cinco decimos por ciento (2,5%) del valor del contrato
Compras Generales (no declarantes)	Tres con cinco decimos por ciento (3,5%) del valor del contrato
Para contratos de Obra RETENCIÓN EN LA FUENTE	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Para contratos de obra RECURSOS FONPET	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	
Pago de garantías a favor del contratista	

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

6.2. SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS

El presente proceso contractual se desarrolla mediante el sistema de monto Agotable. Bajo este mecanismo de precios, la Entidad estatal cotiza el valor de los bienes o servicios a adquirir a precios unitarios, sin tener en cuenta la cantidad de producto, por lo que no se calcula el valor total. Lo que se busca con este sistema es obtener una cantidad de suministros flexibles, hasta cubrir la totalidad del presupuesto oficial.

Este sistema trae como ventaja flexibilidad en la planeación del contrato, evitando errores de imprecisión en el cálculo de cantidades contra necesidad.

Bajo este sistema se hace la proyección de la ficha técnica y del presupuesto así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIADO - IMPUESTOS INCLUIDOS
1	TUBO DE 59" * 1.5 Metros en Concreto Reforzado	Uni.	1	\$ 3.087.066,67



2	TUBO DE 36** 1.5 Metros en Concreto Reforzado	Uní.	1	\$ 541.266,67
3	TUBO DE 24** 1.5 Metros en Concreto Reforzado	Uní.	1	\$ 278.466,67
4	TUBO DE 18** 1.5 Metros en Concreto Reforzado	Uní.	1	\$ 173.000,00

No se define la cantidad, sino que dependiendo de las necesidades de las entidades se realizan los suministros hasta agotar el valor del contrato.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado como Presupuesto Oficial de este proceso de Mínima Cuantía por la modalidad de monto agotable a precios unitarios, es por un valor de, **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 36.400.000) M/CTE**, valor que incluye los costos directos e indirectos. Los cuales se respaldarán con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	CÓDIGO DE RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
DIS - 202400043 7	2.4.24.2402.0600.2402112.2 .3.2.02.01.003.3756001.244. 1.2.4.3.03.001	Via terciaria con mantenimiento rutinario TRANSPORTE Infraestructura red vial regional – FUENTE: 1.2.4.3.03.001 SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	11 de septiembre 2024	\$ 36.400.000
TOTAL CDP				\$ 36.400.000

Nota. El valor antes indicado comprende todos los costos en que deba incurrir el contratista para la íntegra, completa y a satisfacción de la prestación de servicios, conforme las cotizaciones y gravámenes.

8. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD

El presente proceso se registrará por lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, toda vez que **no excede el 10%** de la menor cuantía de la entidad.

El presente proceso se registrará por lo señalado en las siguientes disposiciones legales;

1. ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1º. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2º. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

2. **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 PROCEDIMIENTO PARA LA MÍNIMA CUANTÍA;**

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto."

(...)

3. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

10. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Tratándose de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de mínima cuantía.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así:

10.1. **CAPACIDAD JURÍDICA:**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas Naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

Para el caso de las personas jurídicas, la entidad verificará que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El municipio de Moniquirá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

El Proponente presentará el Formato - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

Deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los ente los eventuales conflictos de intereses frente la Alcaldía de Moniquirá; en



ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

b. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2024.

Acreditar como actividad comercial CIUU – las correspondientes al código 4663.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

➤ **PERSONA NATURAL:**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

➤ **PERSONA JURÍDICA:**

se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en la Invitación.

Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

➤ La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.



- Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2024
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

- SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2024.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (01) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato y dos años más.
- f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Moniquirá sí lo autoricee.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del municipio de Moniquirá.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.



	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRAS PUBLICAS	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO	
			P-GA-05	Página 12 de 21
			Versión 1.0	2023 – 04-04
ESTUDIO PREVIO				

d. FOTOCOPIA DE LA CEDULA:

El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Debe adjuntar los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

Debe adjuntar los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g. CERTIFICADO JUDICIAL:

Debe adjuntar los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

h. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Debe adjuntar el Certificado de Medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT):

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos

h) REDAM:

Aportar certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos del proponente persona natural, y/o de representante legal del proponente persona jurídica. Lo anterior respectivamente de los integrantes del proponente plural.

i. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

➤ PERSONA JURÍDICA:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

➤ PERSONA NATURAL:

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos y el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.



La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

j. **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

k. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR** El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

I. **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:**

Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

EL PRESENTE REQUISITO HABILITANTE NO SE DEBERÁ TENER EN CUENTA EN CASO DE QUE SE LIMITE EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES.

10.1. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA



El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

Por tratarse de un contrato de suministro, el proponente, dentro de su propuesta, deberá acreditar a la Entidad que cuenta con establecimiento comercial (venta de tubería de concreto), abierto al público en el Municipio de Moniquirá, esto con el fin de evitar pérdida de tiempo al momento de solicitar cualquier elemento de los contratados.

10.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

10.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de conformidad a los requerimientos de la **Secretaría de infraestructura y medio ambiente**, del Municipio de Moniquirá, establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** señaladas en el Subnumeral 2.1. De este documento.

10.4. ASPECTOS DE EXPERIENCIA.

10.4.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar haber celebrado mínimo dos (02) o más contratos con entidades públicas o privadas, que a la fecha se encuentren liquidados y que sumados su valor sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de tubería con las especificaciones necesarias para el cumplimiento de las labores de mantenimiento del alcantarillado a entidades públicas o privadas.

- Número de contratos: dos (02) o más.
- Valor de los contratos: los contratos con los que se acredite la experiencia específica deben ser por cuantía sumada igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Dicha información será verificada con la copia de los contratos, acta de recibo y/o acta de liquidación de los mismos. Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estén finalizados y recibidos a satisfacción.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) cada uno de los integrantes deben aportar la experiencia general. Los contratos que acreditan la experiencia específica en ningún caso podrán ser los mismos que acreditan la experiencia general.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

La Alcaldía de Moniquirá, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

Dicha información será verificada en el contrato y/o acta de liquidación del mismo.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- b. Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- c. Valor del contrato.



d. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.

e. En caso de que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

f. Aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento.

El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos. Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas. No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala. La entidad no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizado en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la Entidad entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS A LA EXPERIENCIA:

Los contratos acreditados por el proponente como Experiencia General, no podrán en ningún caso ser los mismos acreditados en la Experiencia específica.

Para acreditar la experiencial el proponente deberá anexar copia del respectivo Contrato con sus respectivas actas de recibo a satisfacción y/o Liquidación o certificación, donde certifique el valor, objeto y actividades ejecutadas.

Si los contratos se refieren a ejecución de actividades diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los servicios y/o bienes suministrados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia del proponente.

10.4.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA.

Por tratarse de un contrato de suministro, el proponente, dentro de su propuesta, deberá acreditar a la Entidad que cuenta con sucursal, o establecimiento abierto al público en el Municipio de Moniquirá, esto con el fin de evitar pérdida de tiempo al momento de solicitar cualquier elemento de los contratados.



La falta de aporte de alguno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente aparta inhabilitará al oferente para participar en el proceso de selección y por lo mismo su oferta será descalificada.

10.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la evaluación de las ofertas el municipio de Moniquirá – Boyacá dará aplicación a lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente:

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

De conformidad con lo anterior la evaluación se desarrollará de acuerdo con el precio de cada una de las ofertas presentadas evaluando primero la de menor precio. En caso de que aquella cumpla con las condiciones establecidas en la invitación se procederá a la adjudicación del proceso al proponente titular de aquella, sin que sea necesario evaluar las demás propuestas.

Si la oferta de menor valor no cumple con las condiciones previstas en el pliego de la invitación la entidad procederá a evaluar la segunda propuesta con menor valor adjudicando el contrato a este si cumple con las condiciones de la invitación y así sucesivamente.

Si ninguna de las ofertas cumple con los requerimientos de la invitación se procederá a declarar desierto el proceso de selección.

10.6. LIMITACIÓN MYPIMES

Para el caso de participación de MIPYMES la presente convocatoria pública se limitará a las MIPYMES del ámbito Nacional, y/o departamental y/o municipal, si se manifestaren dos (2) MIPYMES mínimas exigidas, dentro el término de publicación del proyecto de pliegos del proceso público antes aludido, es decir antes de su apertura, por lo que se limitará a MIPYMES, según el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

11. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 y amparar:

En la etapa precontractual:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y contendrá:

BENEFICIARIO: Municipio de Moniquirá - Boyacá
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: Tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta.
ASEGURADO: Municipio de Moniquirá – Boyacá

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N°. M-MC-048-2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO POR MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ."

Nota: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:



- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

CUMPLIMINETO GENERAL

a) **De cumplimiento General del contrato**, por un valor equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del monto estimado del contrato, con una vigencia igual a la del plazo para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) **De calidad de los bienes** por el **Veinte (20%) por ciento** del valor del contrato y por el término del mismo y cuatro (04) meses más.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD: es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.



IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

12.1. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
--	----	-------------------	-------------------	--	--------------

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

5		4		3		2		1		No.			
GENERAL	OPERACIONAL	GENERAL	FINANCIERO	GENERAL	REGULATORIO	GENERAL	OPERACIONAL	GENERAL	OPERACIONAL	Clase			
EXTERNO	EJECUCIÓN	INTERNO	EJECUCIÓN	EXTERNO	EJECUCIÓN	EXTERNO	CONTRATACIÓN	INTERNO	SELECCIÓN	Fuente			
										Etapas			
										Tipo			
No cumplimiento de las obligaciones del contrato		Uso indebido de la información		Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos		Que el contrato no se firme.		Que el proceso se declare desierto.		Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)			
Incumplimiento del objeto contractual		Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas		Rompimiento económico del contrato		Obstruye la ejecución del objeto a contratar		No suscripción del contrato			Consecuencia de la Ocurriencia del evento		
Possible (3)		Raro (1)		Raro (1)		Raro (1)		Possible (3)				Probabilidad	
Menor (2)		Menor (2)		Menor (2)		Menor (2)		Catastrófico (5)					Impacto
5		3		3		3		8					
Riesgo medio		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo extremo		Categoría			
Contratista		Contratista		Municipio		Contratista		Municipio		¿A quién se le asigna?			
Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales		Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta		Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos		Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta		Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes		Tratamiento/ Controles a ser implementados			
Raro (1)		Raro (1)		Raro (1)		Raro (1)		Raro (1)			Impacto después del Tratamiento		
Insignificante (1)		Insignificante (1)		Insignificante (1)		Insignificante (1)		Menor (2)				Probabilidad	
2		2		2		2		3				Impacto	
Riesgo Bajo		Riesgo Bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo Bajo				Valoración del riesgo	
Si		No		Si		Si		Si		Categoría			
Municipio		Municipio		Municipio		Municipio		Municipio		¿Afecta la ejecución del Contrato?			
Firma del contrato		Firma del acta de inicio		Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos		Fecha de la resolución de adjudicación		Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones		Persona responsable por implementar el tratamiento			
Liquidación del contrato		Liquidación del contrato		Liquidación del contrato		Firma del contrato		Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual		Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad		Verificación de la normalidad tributaria		Verificar que el contratista suscriba el contrato		Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones		Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
Mensualmente		Mensualmente		Mensualmente		Suscripción del contrato		Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones		Monitoreo y revisión			
										¿Como se realiza el monitoreo?			
										Periodicidad ¿Cuándo?			

15	13	12	10	8	7	6
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
DE LA NATURALEZA	AMBIENTAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vías de acceso	Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte	Cambio de la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto	Suministro de elementos en malas condiciones de calidad	Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad
Falta de planeación por parte de la Contratista.	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Entrega de productos que no cumplen con las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de mala calidad
1	2	1	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)
2	4	2	Mayor (4)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)
3	6	3	7	7	3	5
Bajo	Alto	Bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio
Contratista	Contratista - Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista - Municipio	Contratista
Verificación rutas alternativas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Verificación rutas alternativas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Establecer procedimiento de identificación y actualización de requisitos técnicos y normativos.	Verificar que los productos suministrados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas
Improbable	Improbable	Improbable	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	1	2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
contratista	contratista	contratista	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado	Acta de recibo de productos entregados por el contratista
Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato	Cada entrega	Audiencia de subasta	Mensualmente	Cada entrega

19	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	2	4	6	Alto	Contratista	establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato
20	ESPECÍFICO	EXTERN	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Infección con el virus coronavirus SARS – COV – 2 (COVID – 19)	Suspensión del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista – Municipio	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista - Municipio	Fecha inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente

13. CONCLUSIÓN

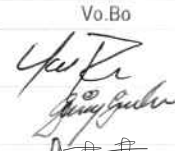
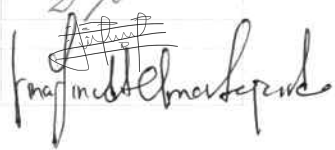
Teniendo en cuenta los anteriores aspectos, es viable realizar invitación para el "SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO POR MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Terciaria del Municipio de Moniquirá Boyacá." Y posterior, suscribir el correspondiente contrato que se derive de la presente convocatoria, la Entidad procede a realizar la respectiva invitación pública.

14. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

CDP
Certificado Banco de Proyectos
PAA

Moniquirá, octubre 18 de 2024


Ing. JUAN ALEJANDRO TORRES CUBIDES
S.D. Secretaria de Infraestructura y Medio Ambiente

	NOMBRE	CARGO	Vo.Bo
PROYECTÓ	Yesika Marylin Rosero Rios	Apoyo profesional Secretaria de Infraestructura y Medio Ambiente	 
REVISÓ Y APROBÓ	José Iovanny Gamboa M.	A poyo - Secretaria Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico- CPS	
REVISÓ Y APROBÓ	Juan Alejandro Torres Cubides	Secretaria de Infraestructura y Medio Ambiente	
REVISÓ	Lina Olmos Fajardo	SD. Secretaria Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	

